



Dibulla, La Guajira, viernes, 25 de agosto de 2023

Clase de proceso:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DINA ALEXANDRA SANZO GUERRERO
DEMANDADO:	NICOL REDONDO PEREIRA
RADICACION:	4409089001-2023-00041-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial suscrito por la demandada en el cual propone excepciones, se correrá traslado a la parte actora de las excepciones propuestas por parte demandada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira.

RESUELVE

Del escrito contentivo de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** formuladas por la demandada, dese traslado por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a la contraparte, con el objeto de que ésta pueda solicitar los medios probatorios que a bien tenga sobre los hechos en que se fundamenta la defensa y que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES

Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ca801871e65971c46f64c86197741ff999ab0c84c4a8331468ea720697600cc

Documento generado en 25/08/2023 03:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>